

Anexo N°2 “Traspaso a Estadio Municipal”

“No obstante él quiebre disciplinario de la institución, los elementos politizados insertos en el Club se señorean en la sede social, lo que produce que las asambleas se realizaran indistintamente en el estadio como en la sede misma, mientras esto empieza a ocurrir en el intertanto desaparecen sillas, mesas y cuadros y lo más insólito son sustraídas fotos históricas, libros de actas, archivos y pérdida de un sin número de trofeos y copas tan dignamente ganadas por la institución”.

“Estimado lector, es necesario recordar que todo marchaba bien durante el periodo en que se obtuvo la ayuda voluntaria, en la que se vio involucrado todo el pueblo hasta conseguir el estadio propio; sin embargo lentamente con el transcurrir del tiempo, asomó un viento belicoso en el ambiente malloquino que se va transformando en una polémica extra deportiva, alcanzando también a todas las organizaciones del deporte, cuya motivación se daba al amparo de acontecimientos externos que afectaban a la nación y por ende al que hacer local”.

“Estos sucesos fueron tan trascendentes como influyentes en el ambiente nacional, como lo fue la elección presidencial de aquel tiempo y el triunfo de don Pedro Aguirre Cerda, la revolución industrial y su sindicalización, la llegada de refugiados por el término de la Guerra Civil Española y los fuertes vientos por el drama de la Segunda Guerra Mundial, constituyendo factores demasiados fuertes para la paz. El clima nacional es de beligerancia al igual que el resto del mundo, se suscitan incomprensiones y divergencias que envuelven a las juventudes en el campo social ya que era un tiempo de profundas transformaciones y el mundo estaba disputado por ideologías opuestas y totalitarias”.

“En este contexto elementos politizados inician un ataque al corazón de la institución tanto como a su directorio, socios e hinchas y especialmente a la persona del presidente del Club, a quién le suponen un presunto afán partidista”. (Danilo Escobar Valenzuela, 2002)

Razones de la entrega del estadio propio

- a) En reguardo a posibles malversaciones, pensando que lo más correcto y seguro era entregar lo que tantos desvelos costara, al tutelaje de la Ilustre Municipalidad de Peñaflo, el organismo más indicado para seguridad de todos.
- b) La promesa de concesión exclusiva al Malloco Atlético, como reza el contrato.
- c) Ser subvencionado o recibir ayuda fiscal o municipal, exenta de contribuciones tanto fiscales como municipales.
- d) Gratuidad de agua y luz.

Entrega del estadio a la Municipalidad de Peñaflo

En 1944, la misma directiva, decide traspasar el estadio propio a la Ilustre Municipalidad de Peñaflo, cuyo contrato a la letra dice lo siguiente:

“Hace presente el Sr. Alcalde don Ernesto Prado Tagle que los señores Alfonso Echeverría y Moisés Teperman, presidente y tesorero respectivamente de Malloco Atlético F.C. y en representación de esta institución han ofrecido donar el dinero necesario a fin de que la Ilustrísima Municipalidad compre para sí los retazos de terreno de propiedad de doña Georgina Alvarez, de don Diego Espinoza, de don Camilo Moyano y de don

Herminio Berrios, donde el citado Club ha construido un campo deportivo, frente a la avenida la paz del pueblo de Malloco. Han solicitado que, en retribución de esta donación la Municipalidad no puede enajenar en el futuro los terrenos del estadio ni dedicarlos a otros fines, se otorgue a la institución que representan, la concesión gratuita para administrar y explotar para sí dicho estadio deportivo mientras dure el beneficio de la personalidad jurídica que le fue otorgada por decreto supremo Nro. 3608, el 28 de septiembre de 1942 del ministerio de justicia.

Agrega el señor Alcalde que, las señoras Carmen Guzmán de Muñoz y Sara Muñoz Pérez han ofrecido a su vez a la Ilustrísima Municipalidad enajenar la propiedad que poseen en Malloco colindante con la del Sr. Herminio Berrios y que forma parte integrante del campo deportivo del Malloco Atlético F.C., y han propuesto que como precio de dicha enajenación, se les enajene a su vez, la propiedad municipal ubicada en Malloco, calle Manuel Castillo Grossi s/n, y se les pague además la suma de \$ 6.000, en dinero efectivo, suma que el Malloco Atlético F.C., ha ofrecido donar a la Ilustrísima Municipalidad para dichos efectos.

Agrega por último el señor Alcalde que para regularizar el terreno del campo deportivo, será preciso permutar una parte del terreno de propiedad de la Parroquia por otra del que adquiera la Municipalidad, de las señoras Guzmán de Muñoz y Muñoz Pérez, permita esta que el señor Cura Párroco de Malloco, está debidamente autorizado efectuar.

En mérito de los expresados antecedentes y teniendo presente:

- a) Que mediante un pequeño desembolso cual es el valor del terreno de propiedad municipal que se permuta a las señoras Guzmán de Muñoz y Muñoz Pérez, la Municipalidad quedaría dueña exclusiva de un campo deportivo en el pueblo de Malloco.
- b) Que de conformidad a la ley orgánica de municipalidades, es facultad de este propender al desarrollo y cultivo de los deportes, los que no ha podido llevarse a efecto hasta ahora en el pueblo de Malloco por haber carecido la Municipalidad de los medios necesarios para hacerlo.
- c) Que de otorgarse la concesión que ha solicitado el Malloco Atlético F.C. no se signifique menoscabo para los intereses de la Municipalidad; y
- d) Que los títulos de dominio se hallan en orden según lo informado por el señor abogado municipal.

La Municipalidad acuerda por unanimidad:

Primero:

Comprar los retazos que componen el terreno del actual campo deportivo de Malloco, en el precio y condiciones que siguen:

- a) Retazo de 578m², aproximadamente, de propiedad de doña Georgina Alvarez, según título inscrito a fs. 79 No. 115 del Registro de Dominio de 1942 del Conservador de Talagante, en el precio de \$ 2.300.-
- b) Retazo de 367m², aproximadamente de propiedad de don Diego Espinoza según título inscrito a fs. 78 No. 114 del Registro de Domino de 1942 del Conservador de Talagante.
- c) Retazo de 367m², aproximadamente de propiedad de don Miguel Iglesias y de doña Emelina Silva de Iglesias, según título inscrito a fs. 80 vta., No. 117 del registro de dominio de 1942 del Conservador de Talagante, en el precio de (\$ donado)

- d) Retazo de 145,6m², aproximadamente de propiedad de don Camilo Moyano, según título inscrito a fs..... No..... del Registro de Propiedades de 1943 del Conservador de Talagante, el precio (\$ donado)
- e) Retazo dem², aproximadamente de propiedad de don Herminio Berrios, según título inscrito a fs. 75 vta. No. 113 del Registro de Dominio de 1942 del Conservador de Talagante, en precio de \$ 14.000.-

Segundo:

Permutar con doña Carmen Guzmán de Muñoz y doña Sara Muñoz Pérez, la propiedad que estas poseen en Malloco con frente a la Avenida La Paz, según título inscrito a fs. 481, No. 633 del Registro de Dominio de 1942 del Conservador de Talagante por el inmueble de propiedad municipal, ubicado en Calle Castillo Grossi s/n y pagar a aquellas la suma de \$ 6.000, como diferencia de valor entre ambos inmuebles.

Tercero:

Aceptar las donaciones de dinero ofrecido por el Malloco Atlético F.C. y pagar con las sumas correspondientes el precio de compra de los retazos relacionados en el punto 1º de este acuerdo y la diferencia de valor relacionado en el punto precedente.

Cuarto:

Permutar con la Parroquia de Malloco la extensión de terreno que sea necesaria, de la que adquiera la Municipalidad según lo relacionado con el punto 2º de este acuerdo, a fin de regularizar el terreno en que se halla construido el campo deportivo, tantas veces aludido.

Quinto:

Denominar, en lo sucesivo Estadio Municipal de Malloco, el campo deportivo construido en los terrenos que la Municipalidad adquirirá, según lo expresado en lo puntos anteriores del presente acuerdo.

Queda facultado el señor Alcalde y el Tesorero Comunal para otorgar, aun antes de la aprobación de la presente acta, las escrituras públicas correspondientes a las compraventas y permutas a que se refiere el presente acuerdo.

Por ningún motivo la Ilustre Municipalidad podrá enajenar los terrenos del estadio.

Concesión del estadio

En mérito de lo expresado en el acuerdo que antecede, relativo a la adquisición de terrenos en Malloco para el Estadio Municipal teniendo presente que el art. 44 no. 3 de la constitución del estado, la Municipalidad acuerda por unanimidad:

Otorgar al Malloco F.C. personería jurídica de derecho privado según decreto no. 3608 del 28 de septiembre de 1942, del Ministerio de Justicia, la concesión gratuita para administrar y explotar para sí el Estadio Municipal de Malloco, en las condiciones y con arreglo a las normas que a continuación se indican:

Primero:

El plazo de la concesión será de diez años (10) años contados desde el 21 de mayo de 1943 y expira por consiguiente el 21 de mayo de 1953, sin embargo si con 180 días de anticipación a esta última fecha la Municipalidad no ha acordado dejar sin efecto la concesión, esta se extenderá renovada por periodos sucesivos de los 10 años contados desde la fecha.

Segundo:

No obstante lo dicho en la cláusula que precede, si la Ilustre Municipalidad fuere autorizada en virtud a una ley de la república podrá otorgar la aludida concesión por un término superior al de 10 años y se prorrogara dicha concesión con todo este término.

Firmado Ernesto Prado Tagle alcalde I. Municipalidad de Peñaflor.